

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00471 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MAF COLOMBIA
S. A. S. – MAFCOL EN CONTRA DE SARA PATRICIA RODRÍGUEZ
MERCADO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la sociedad demandante los días 13 de septiembre del año 2022 y 29 de marzo pasado (derivados No. 23 y 24 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Negar las peticiones contenidas en los escritos en mención y en su lugar, se ordena a la profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 14 de febrero del año 2022, mediante el cual se resolvió una petición similar, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 20 del expediente digital).-

2. En su lugar, se ordena requerir al señor COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del Oficio No. 0355 de fecha 25 de febrero del año 2022 (recibido en esa entidad el 05 de abril del mismo año 2022, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente), mediante el cual se ordena la APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor identificado con la placa E I P - 808, objeto de la presente acción (derivados No. 21 y 22 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 21 y 22 del expediente digital).-

3. Cumplido lo anterior y una vez remitida a este Despacho la respuesta solicitada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **062**, hoy **17 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802899f5a0b176bf8b1670564bcedde3aa02b372617b92c27339453c1e01debf**

Documento generado en 14/04/2023 11:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>